

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-608-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE LLEVARÁ A CABO EL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del 06 de mayo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, en representación del Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Lic. Melissa Núñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

#### **AGENDA**

**PRIMERO:** APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de abril de 2019, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0013 para la "contratación de servicio para la conceptualización y producción del evento plan de movilidad sostenible que llevará a cabo el MOPC".

**SEGUNDO:** ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0013, llevado a cabo para la "contratación de

John Marie Contraction of the Co

Pág. 1 de 15 Adj. MOPC-CCC-CP-2019-0013

servicio para la conceptualización y producción del evento plan de movilidad sostenible que llevará a cabo el MOPC".

## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)".

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

# II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 11 de febrero de 2019 el Lic. Jaime Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, solicitó a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad

AP)

All Market

SECOMPRAS Y CONTRATA

Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el Oficio No. DRP/026/2019 la realización de un proceso para producción de evento de Plan de Movilidad Sostenible de este Ministerio.

. 1

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-160-2019 al Lico Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$3,987,000.00, para llevar a cabo el procedimiento en cuestión, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 12 de febrero de 2019.

**RESULTA:** Que en fecha 20 de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con No. De Documento EG1550611525398MIRvU, por un monto de RD\$3,000,000.00.

**RESULTA:** Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia del procedimiento: "contratación de servicio para la conceptualización y producción del evento plan de movilidad sostenible que llevará a cabo el MOPC".

**RESULTA:** Que en fecha 22 de marzo de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-007-2019 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos que realizarán la evaluación en el procedimiento llevado a cabo para la "contratación de servicio para la conceptualización y producción del evento plan de movilidad sostenible que llevará a cabo el MOPC".

CONSISERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

P

Jal Jan

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: "La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema".

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

**VISTO:** El Oficio No. DRP/026/2019 elaborado por el Lic. Jaime Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-160-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación presupuestaria, generado por el SIGEF con No. De Documento EG1550611525398MIRvU, por un monto de RD\$3,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 20 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0013, para la "contratación de servicio para la conceptualización y producción del evento plan de movilidad sostenible que llevará a cabo el MOPC".

**VISTO:** El Acto Administrativo de inicio No.MOPC-ADP-007-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 22 de marzo de 2019,

## III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que el 25 de marzo de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) <u>www.mopc.gob.do</u>, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gob.do</u> y el Portal Transaccional.

**RESULTA:** Que en esa misma fecha se procedió a invitar los siguientes proveedores:

Proveedor

- Mus

Computadoras Dominicana (Compudonsa), S.R.L.	Pabna, S.R.L.	Grupo S.R.L.	Tecnológico	Adexsus,
AS Multinivel, S.R.L.	Publi-Impresos,	S.R.L.	1/3	17.1

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: "La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.".

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo de inicio, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) <u>www.mopc.gob.do</u>, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gob.do</u>, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a proveedores del Estado en fecha 25 de marzo de 2019.

### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que en el procedimiento de que se trata fueron realizadas consultas que generó el Documento Estándar No. SNCC.D.0016 correspondiente a "Circular No. 1" de fecha 29 de marzo de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: "Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o

AT!

I W

ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o de los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda".

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.0016 correspondiente a "Circular No. 1" de fecha 29 de marzo de enero de 2019.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

**RESULTA**: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas establece en el numeral 9 relativo al cronograma de actividades, que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 02 de abril de 2019 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m., habiéndose presentado las siguientes ofertas:

### PABNA, S.R.L.

VILLACELLI GROUP, S.R.L.

**RESULTA**: Que en dicho acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia De Los Santos, última que recogió toda la información del acto.

**RESULTA:** Que una vez aperturado el "Sobre A" del referido oferente y verificado su contenido, se procedió con la propuesta económica "Sobre B" según lo establecido en el pliego de condiciones por tratarse de un procedimiento de etapa única.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: "La Unidad Operativa de Compara y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura."

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada

A

ADRAS Y CO

All year

para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 02 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Enelia De Los Santos, Notario Público de las del Distrito, en fecha 02 de abril de 2019.

## Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de abril de 2019 fue remitido a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-536-2019, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" presentadas por los oferentes participantes, para que éstos en su respectiva calidad procedan a elaborar los informes que correspondan.

**RESULTA**: Que fue presentado por los peritos evaluadores, un Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativa a subsanables, de fecha 08 de abril de 2019, realizado por los peritos designados, mediante el cual fueron indicados los documentos a ser solicitados a los oferentes para fines de subsanación, a saber:

No hay nada escrito debajo de esta línea

COMPRAS Y COMPANA

REPORTADO DE LA COMPANA

REPORTADO

Adj. MOPC-CCC-CP-2019-0013

# Documentos de Naturaleza Subsanables

Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO PLA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE LLEVARÁ A CABO EL MORCO.

No. Oferentes	Subsanación Solicitada	Observaciones	
	a) El oferente debe sellar y firmar cada una de las páginas que componen su oferta, en cada una de estas se deben de visualizar el sello de la empresa y la firma de su representante.  b) Suministrar los Documentos Constitutivos de la Empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos, Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos	Observaciones	
1 PABNA, S.R.L.	documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez.  c) Completar las cantidad de Cartas Credenciales solicitadas por el pliego, estas deben de ser tres (3). El oferente sólo suministro una (1) Carta Credencial.	Subsanado	

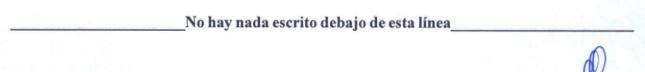
The planting

# Documentación Legal a) Suministrar el Documento Constitutivo de la Empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos, Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se Subsanado VILLACELLI GROUP 2 expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez. El Oferente debe de agregar a los documentos solicitados el sello que certifique que los documentos entregados son una copia fiel conforme al original.

**RESULTA**: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó mediante correo electrónico en fecha 09 de abril de 2019 a los oferentes incursos en faltas, conforme ordenó el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-008-2019 de fecha 08 de abril de 2019.

**RESULTA**: Que vencido el plazo para subsanar, mediante comunicaciones Nos. DCC-582-2019 y DCC-596-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fueron remitidos los documentos subsanados por los oferentes a los peritos evaluadores en fecha 11 de abril de 2019.

**RESULTA**: Que en esas atenciones, en fecha 15 de abril de 2019 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación Técnica y Económica de los peritos designados, mediante el que hicieron constar sobre los aspectos técnicos y credenciales, lo siguiente:





## Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0013 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

The state of the s		
Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042): Los oferentes deben llenar el indicado formulario, y con la presentación de este documento los proponentes aceptan y reconocen que los correos electrónicos suministrados por estos, serán el medio de notificación a ser utilizado para cualquier comunicación que se produzca en el presente procedimiento, por lo que deben realizar las confirmaciones del mismo; no obstante, se considerarán válidas y recibidas al momento de confirmar el envío correspondiente al correo electrónico señalizado. Asimismo, se hace de conocimiento que por esa misma vía se realizará la notificación del acta adjudicación, por lo que el plazo de cualquier eventual impugnación correrá a partir de la fecha del envío del correo electrónico registrado por los oferentes en el formulario indicado como anexo 1 del presente pliego de condiciones específicas.	C	С
Registro de Proveedores del Estado (RPE), activo y cuyo rubro se corresponda 8014 "Comercialización y distribución "con el objeto del procedimiento en cuestión en cumplimiento al artículo 13 y su párrafo del Reglamento de Aplicación No. 543-12.	С	С
Certificación de pago de impuestos ante la DGII donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.	С	С
Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS en atención al referido artículo 8, numeral 4, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.	C	С
Documento constitutivo de la empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos, Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez.	C	С
Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el RPE.	C	C
Certificación de RNC: En la que se indica que se encuentra registrada en los archivos de la DGII.	С	С
Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.	С	С
Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. Si aplica	C	С
Ficha Técnica: El oferente deberá mediante propuesta escrita detallar en qué consistirá la misma, así como desarrollar todos los puntos establecidos en el numeral 2 del presente documento relativo a "contenido u objeto del requerimiento".	C	С
Experiencia del equipo profesional de los últimos 3 a 5 años en trabajos similares.	C	C
		1

Pág. 10 de 15 Adj. MOPC-CCC-CP-2019-0013

# Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0013 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	A Chas Publicas	Committee
Experiencia similares en otras instituciones del gobierno.	C	С
Experiencia en preparación para oradores, y presentación del curriculum y 3 carta credenciales.	С	C
SOBRE B		
Formulario de presentación de oferta económica, el cual deberá mostrar el precio final, transparentar el ITBIS si corresponde, y finalmente el total final del único LOTE. No se podrá cotizar por separado, ya que debe presentar una única oferta considerando todos los requerimientos exigidos; asimismo, la totalidad de los bienes ofertados, con los ITBIS correspondientes. Debe ser presentado mediante documento estándar SNCC.F.033.	С	С
Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre del "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", en pesos dominicanos y con una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la apertura, de conformidad a los artículos 30, párrafo II de la Ley No. 340-06 y 116 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.	С	NC

#### 1. PABNA, S.R.L.

El oferente subsanó los documentos solicitados.

#### 2. VILLACELLI GROUP

El oferente subsanó los documentos solicitados.

RESULTA: Que en cuanto a los aspectos económicos los peritos evaluadores indicaron:

No.	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Garantía	Aseguradora	Cálculo 1%de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple/No Cumple
1	VILLACELLI GROUP	\$4,720,000.00	NO	NO	NO	NO	NO	No Cumple con la oferta
2	PABNA SRL	3,800,000.00	38,000.00	Banreservas	\$38,000.00	29/01/19	29/07/19	Cumple

Pág. 11 de 15 Adj. MOPC-CCC-CP-2019-0013

#### 1. PABNA, S.R.L.

Oferta por un monto de RD\$3,800,000.00 (Tres millones, ochocientos mil con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banreservas, con una vigencia desde el 28/03/2019 hasta el 26/06/2019, por un monto de RD\$38,000.00, este monto es exacto al requerido.

#### 2. VILLACELLI GROUP

- El Oferente No presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre del "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", en pesos dominicanos y con una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la apertura, de conformidad a los artículos 30, párrafo II de la Ley No. 340-06 y 116 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de

F

poly with

adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

VISTO: El Oficio No. DCC-536-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de ofertas a los peritos designados en fecha 03 de abril de 2019.

**VISTO**: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativa a subsanables presentada por los peritos evaluadores, de fecha 08 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo de aprobación de informe preliminar de evaluación de oferta técnica No. MOPC-ADIP-008-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 08 de abril de 2019.

**VISTOS:** Los correos electrónicos de solicitud de documentos subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de abril de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-582-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables recibido en fecha 11 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-596-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables recibido en fecha 11 de abril de 2019.

**VISTO**: El Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica elaborada por los peritos evaluadores, presentada ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de abril de 2019.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación técnico-económico



la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación al oferente PABNA, S.R.L. Para el único lote por el monto de RD\$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil con 00/100 pesos dominicanos).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de trasparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones q00ue le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica rendido en fecha 15 de abril de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0013 para la "contratación de servicio para

THE MAN WAR

la conceptualización y producción del evento plan de movilidad sostenible que llevará a cabo el MOPC".

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social PABNA, S.R.L. por el monto de RD\$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil con 00/100 pesos dominicanos) para la "contratación de servicio para la conceptualización y producción del evento plan de movilidad sostenible que llevará a cabo el MOPC", conforme a la recomendación realizada por los peritos evaluadores en su informe.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) <a href="https://www.mopc.gob.do">www.mopc.gob.do</a> y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas <a href="https://www.comprasdominicana.gob.do">www.comprasdominicana.gob.do</a> y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro

Presidenta designada

Dra. Selma Mendez Risk

Directora General Legal

Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Licda, Melissa Núñez

Responsable de la OAI

Miembro

Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro